

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 48.

Cuaderno No. 870

Año 1782.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. José Gonzales Gutiérrez  
contra D. Antonio Iglesias, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA- 30 1

EAS 96

DOC 1464

F

5 (carratula)



1772  
Auto que se sigue

D. J. h. Gonzales

Gutiérrez

y Contra

Antonio  
Lopezias



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL  
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y CINCO

Por pal  
 Cortado...  
 de...  
 memoria...  
 es...  
 modo...  
 de...  
 y...

se...  
 de...  
 y...  
 caso...  
 pagar...  
 quedo...  
 trabajo...  
 la...  
 ma...  
 of...  
 cuado.

que...  
 es...  
 que...  
 tres...  
 tiempo...  
 me...



Necesario Auto

Of. 2o

Esc.

En la Ciudad de Lima a tres de Mayo  
 de mill setecientos y ochenta ante el  
 Sr. Jefe de Campo Don Juan de  
 Ocharan M. C. S. de esta Ciudad  
 y en su juicio con S. M. I.  
 Vista el su Mandado, y lo que se ha  
 pasado en el documento, y  
 mando que el Contenido se  
 y declare, y se cancele, como  
 esta pte. pide, y la Comedia  
 de este punto se presente por  
 ante el Sr. Jefe de Campo, y  
 en caso de necesidad, que se  
 de la informacion que  
 ofrece al tam bien se ca  
 mete: y asi lo ordeno y  
 firmo con presencia del  
 Don Juan de Yriola Me  
 de esta Ciudad

Ocharan

Esc.

Yo Juan de Yriola Me  
 Jefe de Campo

En Lima a tres de Mayo año de mil ochenta y  
 dos en cumplimiento de lo mandado en el auto que  
 antes se recibí firmado de Antonio Iglesias que  
 lo hizo el Sr. Jefe de Campo

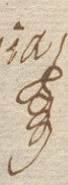


24  
Dijo Carlos el qual ofrecio decir verdad y siendo pre-  
guntado al the non se le di m. de la otra parte. 2  
d. Reconocida la firma que esta al pie de lo que se  
presentado con esta suma veinte y tres de Abril  
de Venecia y nueve, en que dice Antonio Aglietta  
ca de letra y mano del declarante, la misma que  
oportuna hazer, y p. tal la Reconoce, y que solo  
se debe la suma de cinquenta y tres por peso  
lo qual es la verdad de cargo del financia. fho que  
leido se satisfizo, y lo firmo doy fe =  
Antonio Aglietta



Q

En este q<sup>o</sup> Or<sup>o</sup> y<sup>o</sup> Instrumento en caso necesario, confieso Yo avas<sup>o</sup>  
 firmado, ver deudor al Sr. D. Jose Gomalez Gutierrez Alouder<sup>o</sup>  
 de Santiago de la Ciudad de Serreciemos Veis p<sup>o</sup> heres y medio y<sup>o</sup>  
 valor enna paruda de nadera, compuesta de el<sup>o</sup> y<sup>o</sup> y<sup>o</sup>  
 y<sup>o</sup> y<sup>o</sup> que avas<sup>o</sup> p<sup>o</sup> he comprado adho Sr. y<sup>o</sup> y<sup>o</sup> y<sup>o</sup>  
 urda am<sup>o</sup> emera orustacion; laqual me obligo a pagar al referido  
 oquon su poder tubiere araron de dia p<sup>o</sup> cada semana, y en cas  
 segunda de cada mes ciento, ha la corunon de este devito, coman  
 dose de ve ena fha; y con la p<sup>o</sup> y<sup>o</sup> de que en caso ano cumpl  
 se por mi parte con esta forma de paga; luego que se verifique la  
 moverancia le queda adho Sr. D. Jph<sup>o</sup> accion libre para deman  
 darme por emera dha caridad, o lo que de ella xernar; concurta  
 mente. Et todo lo qual me obligo en forma firmandolo p<sup>o</sup> y<sup>o</sup> y<sup>o</sup>  
 en Lima a 23 de Ab<sup>o</sup> de 1779 a.

Antonio yglesias  




En 28. de Mayo de 1797 emigro el Sr. Am<sup>o</sup> Zola a . . .  
en W. de Mayo . . .

20 p  
10.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Antonio y Iglesias, carpintero, a D. Jose Somatón sucesor, por un pagaré que le uero fumado, procedido a compra de maderas

Deve

Slaver

1779  
 Ps 706 7/2 el valor con pagaré otorgado por dicho Antonio Iglesias, en la fha del margen, procedido a compra de maderas que me hizo, y recibí a su satisfacción . . . . . 706 7/2

etb. 28	100 p. que empujó a reg. empujo. endha fha . . . . .	020
etayo. 11	100 p. id. por recuo de d. Vicente Salinas . . . . .	040
id. 29	por 100 p. id. . . . .	100
Jul. 12	100 p. id. . . . .	100
Dic. 27	100 var. de madera ligera a 1/2 . . . . .	005
	100 p. de madera de Benetfaria con 8 var. a 6/12 . . . . .	006
etj. 16	100 p. que tam. empujo por reg. dicho Salinas . . . . .	030
		<hr/> 321
Atance	en trescientos ochenta y cinco p. 7/2 que por saldo seerá cuenta reciban como el comprado Antonio Iglesias, y en mi favor . . . . .	335 7/2
		<hr/> <u>Ps 706 7/2</u>



Suma y etb. 16. e 1780.

Jose Somatón sucesor

en 21. de mayo empujo 100 p. de dicho pagaré . . . . . 100  
 en 22. de mayo e 31. . . . . 50.

Atance segun arriba . . . . . 335 7/2  
 Resta . . . . . 235 7/2

Junio 29. e 32. de dicho pagaré 42 p. que empujo en esta fha de D. Vicente Salinas y la hechura de madera y pintura y unap que fabrico con un recano e do . . . . . 42  
 Resta . . . . . 193 7/2



Un real.

5



SELLO TERCERO, VN REAL  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y SETENTA Y OCHO Y N  
TENTA Y NVEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

*Auto y visto:*  
*Librese el Mandam. de p. de p. a la lant. de 1783 con mas ma. aima y costas*

Don Josef Gonzalez Guierrez del orin de Santiago: en  
 los Autos Execucivos contra Antonio Tolencia. digo que por la declaray  
 de 12 tiene confesado el deudor ser hua la firma del Pagaxe  
 a 13 por el que se obligo a pagarme la cantidad de setecientos  
 seis pesos siete y medio <sup>s</sup>. Aunque asegura estar solo restando  
 cincuenta y tantos pesos padece un manifiesto equiuoco, pues  
 no habiendo entregado en varias partidas mas que quinientos  
 trece pesos el liquido Cargo, que tiene contra si asciende a ciento  
 noventa, y tres <sup>s</sup> siete y medio <sup>s</sup>.

El deudor se ha manifestado con tanto abandono  
 en orin a la satisfaccion de este credito q. ni la noticia de la  
 accion judicial, que contra el he deducido ni otra alguna consi  
 deracion le han estimulado a la hllucion delo enunciado ciento  
 noventa y tres <sup>s</sup> siete y medio <sup>s</sup> aunq. ha mediado tanto tpo. en cui  
 atencion, y para q. lleque el caso dehi recaudar <sup>en</sup>.

A V pido. y suplico se sirva mandar librar mandam. de Execucion, y Em  
 bargo contra la Persona, y bienes del deudor Antonio Tolencia por la  
 cantidad de ciento noventa y tres <sup>s</sup> siete y medio <sup>s</sup>. que hizo a Don  
 y ala I que traigo el pecho entarme deviendo por rento de dho Pagaxe  
 del 3 pido Tur. <sup>al. S.</sup>

Josef Gonz. Guierrez